

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE CUENTAS ANUALES
DE LOGROÑO DEPORTE, SA..**

SUMARIO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. REQUISITOS EXIGIDOS.
3. PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
4. EQUIPO DE TRABAJO.
5. INFORMES A EMITIR.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios profesionales necesarios para la realización de las auditorías de cuentas de LOGROÑO DEPORTE, SA, correspondientes a los ejercicios finalizados 2019, 2020 y 2021 y dos posibles prórrogas para los años 2022 y 2023.

El objetivo básico perseguido por la sociedad es llegar a disponer de un informe de auditoría independiente de las cuentas anuales de la sociedad del ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2019 y sucesivos, en los términos requeridos por la Ley de Auditoría de Cuentas y por la Ley de Sociedades de Capital en el que se verifique si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso si procede, de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación

Los trabajos de auditoría de cuentas anuales habrán de realizarse con el alcance previsto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como el resto de las disposiciones legales vigentes y las normas de auditoría generalmente aceptadas, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (**NIA-ES**).

2.- REQUISITOS EXIGIDOS

- 1) Estar inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1517/2011, de 31 de Octubre, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/11, de 01 de Julio.
- 2) No estar incurso en prohibición de contratar.
- 3) Acreditar solvencia económica y financiera
- 4) Acreditar solvencia técnica y profesional.

3.- PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa correspondiente en todo lo relativo al plan de ejecución del trabajo, para el buen desarrollo del trabajo en colaboración con Logroño Deporte, se proponen las siguientes FASES:

FASE 1) Planificación de la auditoría:

Esta fase se realizará en el último trimestre del ejercicio a auditar.

FASE 2) Ejecución:

Esta fase se realizará durante las tres primeras semanas de febrero del año siguiente al ejercicio a auditar.

FASE 3) Revisión de las cuentas anuales: Tras la finalización de la Fase 2, se propondrán las recomendaciones que se consideren oportunas para que la imagen que de ellas se dé, sea adecuada. Los trabajos incluirán una propuesta de rectificación de los asientos o estados financieros.

FASE 4) Final:

En este proceso se realizará la comunicación conteniendo la información previa de ejecución de los trabajos conforme a la NIA-ES 260 y deberá emitirse, no más tarde de la primera semana del mes de marzo del año siguiente al ejercicio a auditar.

4.- EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo estará formado por profesionales con conocimientos acordes con las tareas asignadas.

5 - INFORMES A EMITIR.

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de LOGROÑO DEPORTE.

Los trabajos objeto de esta contratación darán lugar a la emisión en soporte papel y digital del informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales, que incluirá opinión técnica con el contenido y alcance de Auditoría de Cuentas.

El informe de auditoría irá acompañado de las cuentas anuales auditadas que contendrán:

1. Balance de situación
2. Cuenta de resultados
3. Memoria correspondiente al ejercicio terminado
4. Estado de cambios del patrimonio neto si procede
5. Estado de flujos de efectivo si procede
6. Cualquier otra necesidad que se requiera por la normativa vigente en cada momento.

En Logroño, a 30 de agosto de 2019

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN
E INSTALACIONES DE LOGROÑO DEPORTE

Fdo.: Eduardo Gil Arraiz